DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

Luis José González Sánchez
Presidente

Aminta Vólquez de Pérez
Secretario

Roberto A. Acosta Angeles
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley No. 61-89 que designa con el nombre de "Carmela Lara de Curiel", el Liceo Secundario de la comunidad de Monte La Jagua, Municipio de Moca.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

LEY No. 61-89

CONSIDERANDO: La encomiable labor que en el campo de la educación supieron realizar en la comunidad mocana las distinguidas servidoras de la enseñanza, profesoras Carmela Lara de Curiel y Estela Michel Vda. Schott, quienes dedicaron todo su esfuerzo y sacrificio humano en pro de formar la juventud de nuestro pueblo por los mejores senderos de responsabilidad y justicia;

CONSIDERANDO: Que el aporte que con su trabajo han hecho estas meritorias educadoras en beneficio de las presente y futuras generaciones, las hacen dignas de que su nombres sean honrados dentro del área al cual dedicaron todos los mejores años de su vida;

CONSIDERANDO: Que los liceos secundarios de las comunidades de Monte La Jagua y El Higüerito, en el municipio de Moca, todavía no tienen nombres asignados;

VISTA: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre Asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Artículo 1.- Se designa con el nombre de "Carmela Lara de Curiel", el Liceo Secundario de la comunidad de Monte La Jagua, municipio de Moca, provincia Espaillat.

Artículo 2.- Se designa con el nombre de Estela Michel Vda. Schott, el Liceo Secundario de la comunidad de El Higüerito, municipio de Moca, provincia Espaillat.

Artículo 3.- La Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos queda encargada de la ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela
Presidente

Juan José Mesa Medina
Secretario

Salvador A. Gómez Gil
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

Luis José González Sánchez
Presidente

Aminta Vólquez de Pérez
Secretaria

Roberto A. Acosta Angeles
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 343-89 que designa al Lic. Emilio de Luna, Miembro del Con de Directores de la Corporación Dominicana de Electricidad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 343-89

VISTA la Ley No.4115, de fecha 21 de abril de 1955, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O: